



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), estableció el día 19 de noviembre como Día Internacional del Hombre, buscando concientizar sobre los temas de salud de los varones siendo uno de los puntos centrales el cáncer de próstata, por lo que se instituyó el día 17 de noviembre como fecha para conmemorar y comprender la importancia de la prevención de este flagelo.

Según las estimaciones realizadas por el Observatorio Global del Cáncer (Globocan), de la Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés), a partir de los datos producidos por registros de cáncer de base poblacional de nuestro país, en Argentina ocurrieron 130.878 casos nuevos de cáncer en ambos sexos en el año 2020. Considerando todos los sitios tumorales- a excepción del cáncer de piel no melanoma- (126.818 casos), la tasa de incidencia ajustada por edad fue de 212,4 casos por 100.000 habitantes, cifra que posiciona a Argentina dentro de los países del mundo con incidencia de cáncer media-alta (rango 181,1 a 248,3 por 100.000 habitantes).

Argentina se ubica en quinto lugar en América Latina en términos de frecuencia, subiendo dos posiciones con respecto al año 2018.

Respecto de la distribución por sexos, en los varones la mayor incidencia estuvo dada por el cáncer de próstata, con una ocurrencia de más de 11.686 casos anuales, que representaron el 18,7% de todos los tumores malignos en este grupo, con una tasa estandarizada por edad de 42 casos por cada 100.000 varones.

Esta enfermedad, que se forma en una glándula del aparato reproductor masculino, ubicada debajo de la vejiga y delante del recto, aqueja generalmente a hombres mayores de 40 años, pero no por ello están exentos de ella los jóvenes. Aumentando con la edad el riesgo de contraerlo con mayor frecuencia después de los 50 años. Es el segundo más frecuente entre la población masculina, con aproximadamente 899.000 casos anuales en el mundo. Es una enfermedad silenciosa y una de las más mortales.

El cáncer de próstata en la Argentina es el tercero en mortalidad, muy cerca del cáncer de colon y recto, mientras que el primero con mucha mayor prevalencia es el cáncer de pulmón. Es necesario que todos los hombres se informen y tomen conciencia de lo fundamental que es el control anual para un rápido diagnóstico. A partir de los 45-50 años, y en caso de antecedente familiar, a partir de los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

35, está indicado el comienzo regular de los controles que contribuyen a una detección precoz de dicha enfermedad, teniendo una alta posibilidad de curarse con los tratamientos que hoy se encuentran disponibles. Como la mayoría de los cánceres, no produce síntomas hasta que la enfermedad se encuentra avanzada y fuera del alcance terapéutico con fines curativos.

Así como en las mujeres se ha instalado el mensaje de prevención contra el cáncer de útero y de mamas, a partir de los chequeos una vez al año, de igual manera es necesario instalar en los varones la necesidad de los controles periódicos con el médico urólogo. Está probado que el control urológico anual es la manera más eficaz para prevenir y detectar precozmente patologías prostáticas, no solamente un posible cáncer de próstata, sino también la hiperplasia benigna de próstata, una enfermedad crónica muy común.

Este proyecto de ley busca movilizar a los hombres a través de la concientización, especialmente a quienes ya cruzaron la barrera de los 45/50 años, para que tomen conciencia sobre el cuidado de su salud y la importancia de la detección temprana como la manera más eficaz para reducir la incidencia de la enfermedad. Es necesario romper los mitos y prejuicios que existen en torno al chequeo con el urólogo.

La práctica médica ha observado que los hombres hacen un menor uso de los servicios de salud, principalmente para acudir a servicios preventivos o en el primer nivel de atención. Se ha observado también que son poco propensos al autocuidado y acuden a atención médica en etapas más avanzadas de enfermedad, lo que trae aparejado consecuencias negativas en su estado de salud y un aumento en los costos de salud, debido a que sus padecimientos requieren mayor tecnología y personal especializado para el tratamiento.

En distintos países y provincias argentinas bajo el lema "Noviembre Azul" los estados implementan acciones que comparten los mismos objetivos que este proyecto: Prevenir, Concientizar y Detectar Precozmente el Cáncer de Próstata, promoviendo el cambio de paradigmas en relación a la consulta con el médico de los varones, poniendo en escena la escasa -y a veces nula- conducta preventiva que tienen respecto de su salud. Con un mensaje directo, claro y al mismo tiempo cargado de simbolismo, intenta derribar el mito del varón que "todo lo puede", para instalar en su lugar la importancia de que cada vez más hombres tomen conciencia, cambien hábitos poco saludables e incorporen a su vida cotidiana mayores conductas de autocuidado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Las estadísticas son contundentes y ponen en relieve la necesidad de incrementar las acciones preventivas de las patologías prostáticas, y de que éstas comiencen a ser consideradas en las políticas de salud pública.

Dedicar el mes de noviembre de cada año, a trabajar para lograr los fines de esta ley, es también un aporte a la promoción de nuevas masculinidades, para derribar simbolismos y estereotipos culturales atribuidos a lo masculino, como la negación a estar enfermos, pedir ayuda, mostrarse débiles y reprimir sus emociones.

Por ello;

Autores: Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Daniel Belloso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se instituye el mes de noviembre de cada año como el "Mes de la Prevención, Concientización y Detección Precoz del Cáncer de Próstata", con el objeto de informar a la población sobre esta enfermedad, impulsar su prevención y detección precoz.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- En el marco de la presente ley la autoridad de aplicación lleva a cabo anualmente una campaña denominada Noviembre Azul, a ser realizada durante el mencionado mes, con actividades de concientización respecto a la adopción de hábitos de vida saludables y la importancia de la utilización de los servicios de salud, y respecto a la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento del cáncer de próstata.

A tal fin, de se diseñan y desarrollan cursos, talleres y charlas informativas destinados a la población en general, especialmente a la población masculina a partir de los cuarenta (40) años de edad.

Artículo 4°.- Se dispone como herramienta de difusión la iluminación de los monumentos y edificios públicos provinciales con el color azul, distintivo internacional de la temática, durante las noches del mes de noviembre.

Artículo 5°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la aplicación de la presente.

Artículo 6°.- Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 7°.- De forma.